BOGOTÁ | IDRD

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20245000238053

Bogotá D.C. 21-05-2024

PARA: CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora de Contratación

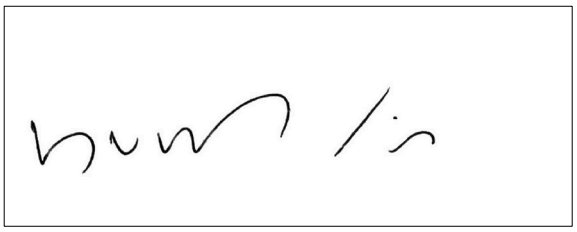
DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL-SUAREZ VIZCAINO MIGUEL ANGEL

Con el fin de cumplir con las metas trazadas en la subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDRD y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDRD, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

NÚMERO DE IDENTIFICACION DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE FUTURO CONTRATISTA	SEMANA	CÓDIGO PAA	DEPENDENCIA	OBJETO	SUPERVISOR
1.032.447.519	SUAREZ VIZCAINO MIGUEL ANGEL	SEMANA 0	674	COMUNICACION STRD	DISEÑADOR TRANSVERSAL	LAURA ANDREA SIN GUTIÉRREZ- Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

Cordialmente,



LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: 2 CARPETA ZIP (Documentos del contrato, sensibles y precontractuales)
Copia: N/A

Elaboró: Diana Franco-Contratista STRD
Proyectó: N/A
Revisó: N/A

Fecha de firmado: 2024.05.21 19:26:52 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

Aprobó: Eddy Alexander González Forigua – Contratista STRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Firmado digitalmente por GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.05.17 12:10:58 -05'00'

Número : 5460

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012000000007850	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.022.880
			Total	**10.022.880**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROYECTAR Y ELABORAR LAS PIEZAS DE COMUNICACIONES VISUALES DE LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES DEL IDRD

Se expide a solicitud de LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ Cargo SUBDIRECTORA DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 674 de MAYO 17 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 17 DE 2024

Documento firmado por: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 17.05.2024

Elaboró: JREYES 17.05.2024

Impresión:17.05.2024-12:00:19 GALMANZA 0000570884 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Firmado digitalmente por GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.05.17 12:11:37 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número : 5461

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012000000007851	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	5.626.880
			Total	**5.626.880**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROYECTAR Y ELABORAR LAS PIEZAS DE COMUNICACIONES VISUALES DE LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES DEL IDRD

Se expide a solicitud de LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ Cargo SUBDIRECTORA DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 674 de MAYO 17 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 17 DE 2024

Documento firmado por: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 17.05.2024

Elaboró: JREYES 17.05.2024

Impresión:17.05.2024-12:00:26 GALMANZA 0000570887 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Firmado digitalmente por GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.05.17 12:12:14 -05'00'

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Número : 5462

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012000000007852	Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	10.550.400
			Total	**10.550.400**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROYECTAR Y ELABORAR LAS PIEZAS DE COMUNICACIONES VISUALES DE LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES DEL IDRD

Se expide a solicitud de LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ Cargo SUBDIRECTORA DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 674 de MAYO 17 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 17 DE 2024

Documento firmado por: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 17.05.2024

Elaboró: JREYES 17.05.2024

Impresión:17.05.2024-12:00:33 GALMANZA 0000570890 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0211 INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Firmado digitalmente por GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Fecha: 2024.05.17 12:12:54 -05'00'

Número : 5463

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116012000000007854	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	4.571.840
			Total	**4.571.840**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROYECTAR Y ELABORAR LAS PIEZAS DE COMUNICACIONES VISUALES DE LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES DEL IDRD

Se expide a solicitud de LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ Cargo SUBDIRECTORA DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 674 de MAYO 17 DE 2024.

Bogotá D.C. MAYO 17 DE 2024

Documento firmado por: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: GALMANZA 17.05.2024

Elaboró: JREYES 17.05.2024

Impresión: 17.05.2024-12:00:40 GALMANZA 0000570893 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Consecutivo PAA No. 674

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7850* *Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá.*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital para el desarrollo en la base deportiva.*
META DEL PROYECTO	*1. Beneficiar niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital* *3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.*

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7851* *Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá.*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	• *Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano.* • *Promover la realización de torneos virtuales para fortalecer los e-sports, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.*
META DEL PROYECTO	*1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos* *2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos.*

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7852* *Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá.*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.*
META DEL PROYECTO	*1. Realizar actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa.* *2. Desarrollar actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones.*

PROYECTO DE INVERSIÓN	*7854* *Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá.*
META DEL PLAN DE DESARROLLO	*Formar 40.000 niñas, niños y adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.*

META DEL PROYECTO	** Formar 40000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.*

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDRD, las siguientes: *"1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (…) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.* "

El IDRD tiene a su cargo promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión de la entidad, con el propósito de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia, mejorar la calidad de vida, garantizar la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente.

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 *"Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y sé dictan otras disposiciones"*, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

Para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción del proyecto de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes-IDRD en aras de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, requiere un (1) profesional Publicidad y Mercadeo, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Medios Audiovisuales y/o Áreas afines.

Por lo tanto, es conveniente y necesario realizar la contratación de este profesional, el cual garantizará el adecuado desarrollo de los trámites audiovisuales, periodísticos, de redes sociales, página web, que sean requeridos para el cubrimiento de las múltiples actividades y eventos que adelanta la STRD.

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, bajo la modalidad de contratación directa con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el tema a tratar y se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para desarrollar las actividades a

contratar.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas hacia los y las ciudadanas, se hace necesaria la contratación del talento humano haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación, para dar cumplimiento a la misión del IDRD y, atendiendo a las medidas de bioseguridad y cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

El contratista prestara por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el siguiente objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROYECTAR Y ELABORAR LAS PIEZAS DE COMUNICACIONES VISUALES DE LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES DEL IDRD.

2.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel o con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible. Cómo se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111620 Servicios temporales de recursos humanos	F SERVICIOS	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de persona temporal

2.1.2 VISITA TÉCNICA

N/A

2.1.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

2.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en Bogotá y o sus alrededores, y en los sitios definidos en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad.

2.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO**: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Presentar el Registro Único Tributario – RUT actualizado. En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
5. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico.
6. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (QUE CONDICIONES EXPEDIENTE ELECTRONICO)
7. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.

9. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
10. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
11. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
12. Devolver a la finalización del contrato los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
13. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
14. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
15. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
16. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
17. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
18. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización, en coordinación con el supervisor del contrato. (Si aplica)
19. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normativa vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
20. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
21. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
22. Presentar el informe mensual de actividades junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
23. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
24. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
25. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental “ORFEO”, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)
26. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)

27. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas, generado por la plataforma Portal Contratistas, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)
28. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
29. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
30. Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado, en coordinación con el supervisor del contrato.
31. El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
32. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
33. Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto, en coordinación con el supervisor del contrato
34. Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
35. Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Coordinar, diseñar y generar material POP, mockup, render, imágenes o piezas de comunicación para los diferentes proyectos y programas de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte que lo requieran, transfiriendo los derechos patrimoniales de autor sin limitación alguna al IDRD en su calidad de contratante.
2. Desarrollar de manera oportuna, amplia y suficiente la elaboración y construcción en el diseño y rediseño las diferentes identidades de marca, piezas y presentaciones, utilizado en las diferentes cualificaciones y sensibilizaciones para los proyectos, programas y eventos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, transfiriendo los derechos patrimoniales de autor sin limitación alguna al IDRD en su calidad de contratante.
3. Gestionar y apoyar la producción y generación de elementos de dotación y material requerido para los eventos, programas y proyectos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte.
4. Coordinar y generar el diseño, diagramación y revisión de los nuevos proyectos que permitan realizar avances tecnológicos optimizando los procesos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte.
5. Coadyuvar con la elaboración y revisión de las fichas técnicas de elementos como material de señalización vial, publicitario, pop y dotaciones propios de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, bajo la normatividad vigente y determinar el alcance del objeto, las autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución del contrato, las definiciones, la viabilidad de la visita técnica, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 y la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles; los requisitos habilitantes técnicos y los factores de calidad.
6. Apoyar de manera oportuna, amplia y suficiente en la elaboración y evaluación técnica preliminar y definitiva en los procesos de contratación que le sean designados.

7. Acudir a los eventos locales, distritales, nacionales o internacionales que le sean programados por el Supervisor del Contrato en ejecución de su objeto contractual o para el acompañamiento de las delegaciones conformadas para dichos eventos. Parágrafo: La participación en los eventos Nacionales o Internacionales deben ser autorizados por la Dirección General o por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD.
8. Las demás que sean inherentes al objeto contractual y a las obligaciones precedentes.

2.3.1. Obligaciones del IDRD.

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)
5. Verificar a través del supervisor o interventor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

2.3.2. CRITERIOS AMBIENTALES.

N/A

2.3.3. PRODUCTOS ENTREGABLES

N/A

2.3.4 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la ***Subdirector (a) Técnico (a) de Recreación y Deporte*** o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita.

El apoyo a la supervisión será designado únicamente por la Gerencia del Proyecto de Inversión.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios profesionales que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.5 DEFINICIONES:

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios profesionales.

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 30.772.000)** incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal **2024** y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	**POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE**	**POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE**	**FONDO CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE**	**PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE**	**VALOR**
O23011601200000007850	**N/A**	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	**1-100-F001 VA-Recursos distrito**	4302001_Servicio de preparación deportiva	PM/0211/0107/43020017850 - Formación y preparación deportiva.	$ 10.022.880
O23011601200000007851	**N/A**	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	**1-100-F001 VA-Recursos distrito**	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010327851 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 5.626.880

O23011601200000007852	**N/A**	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	**1-100-F001 VA-Recursos distrito**	4301032_Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	PM/0211/0106/43010327852 - Actividades recreativas, deportivas y de actividad física	$ 10.550.400
O23011601200000007854	**N/A**	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	**1-100-F001 VA-Recursos distrito**	4301007_Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010077854 - Formación y preparación deportiva.	$ 4.571.840
					TOTAL	**$ 30.772.000**

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto:

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - Código	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011601200000007850	1. Beneficiar niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital	$ 4.009.152
O23011601200000007850	3. Preparar niños, niñas, adolescentes y jovenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.	$ 6.013.728
O23011601200000007851	1. Desarrollar acciones recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	$ 2.757.171
O23011601200000007851	2. Desarrollar actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos	$ 2.869.709
O23011601200000007852	1. Realizar actividades fisicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa	$ 5.275.200
O23011601200000007852	2. Desarrollar actividades de promocion del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones	$ 5.275.200
O23011601200000007854	1. Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.	$ 4.571.840
Valor total del proceso		**$ 30.772.000**

4.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

N/A

4.3 PLAZO

El plazo del contrato será de **SIETE (7) MESES**y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el hecho que ocurra primero.

PARAGRAFO: En todo caso y en el marco del principio de anualidad, el plazo de ejecución de este contrato no excederá el 31 de Diciembre del 2024.

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento.

Nota: Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MTE ($4.396.000)** los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas, así mismo deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el contratista mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020

Nota: Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

4.5. Análisis del estudio de mercado y del sector.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDRD identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDRD definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigentes adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en la **categoría III, nivel 11**.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDRD.

Se contrata directamente con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios profesionales de una persona con formación en Publicidad y Mercadeo, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Medios Audiovisuales y/o Áreas afines, teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES y 12 MESES de experiencia.

En caso de requerirse la aplicación de equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante Resolución 083 del 19 de enero del 2024, esto deberá evidenciarse en el documento verificación del perfil..

5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

N/A

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento ***Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"***, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

A través de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión originados en el marco de los proyectos (i) 7850 *"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá",* (ii) 7851 *"Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá",* (iii) 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"* y (iv) 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*, a través de sus diferentes metas que generan productos o desarrollan actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada y garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

El presente contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

Por lo tanto, el contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con Nit 860.061.099-1 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se indican a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones establecidas en el citado Decreto y en el presente pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma.

Garantía de Cumplimiento por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un

término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Instituto Distrital de Recreación y Deporte. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, el IDRD procederá a solicitar a quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

El contratista deberá publicar en la plataforma SECOP II en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, las garantías solicitadas por la entidad.

En todo caso, corresponderá al IDRD, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 del 24 de noviembre de 2021, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación

de bienes del Estado".

En mi condición de gerente delos proyectos *(i) 7850 "Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá", (ii) 7851 "Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá", (iii) 7852 "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá"* y (iv) 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

9. ANEXOS Y FORMATOS

Hacen parte integral del presente Estudio Previo los documentos que se listan a continuación, razón por la cual se deberá tener en cuenta toda la información allí descrita para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección:

Anexos: *MATRIZ DEL RIESGO.*

LAURA ANDREA SIN GUTIERREZ
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Reviso: Jonatan David Téllez – Financiero – STRD
Jonathan López Rojas – Abogado Contratista STRD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.

MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

BOGOTÁ
Instituto Distrital
de Recreación y Deporte

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES

CLASE DE PROCESO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROYECTAR Y ELABORAR LAS PIEZAS DE COMUNICACIONES VISUALES DE LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES DEL IDRD.

IDENTIFICACION							EVALUACION					TRATAMIENTO													
														Impacto después del tratamiento										Monitoreo y revisión	
1. Número	2. Clase	3.Fuente	4.Etapa	5. Tipo	51 Clasificación	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad		9. Impacto		10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	14. Probabilidad		15. Impacto		16. Valoración	17. Categoría	18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ADMINISTRATIVO	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y /o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista , para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a los equipos, materiales y elementos entregados por el IDRD para el desarrollo de las actividades del contrato.	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	LEGAL-TRIBUTARIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de restablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUPLIR LA INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTES,

En desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, con el objetivo garantizar los principios de planeación y eficacia en la contratación, y en concordancia con el artículo 52 de la constitución Política de Colombia, referente a la función primordial del ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas y en aras de dar cumplimiento a las metas y objetivos planteados en el marco del Plan Distrital de Desarrollo que busca consolidar a Bogotá como un referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, mediante la implementación de estrategias como la de ampliar la cobertura de los servicios ofrecidos por el IDRD a la ciudadanía y la comunidad en general, se evidencia la imperiosa necesidad de acudir a la modalidad de contratación directa por contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de manera tal que a través de ellos se contribuya con el cumplimiento y materialización de lo enunciado.

A la planta de personal de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes pertenecen los siguientes funcionarios, identificados por niveles, así:

Número total de empleos por nivel	
Subdirector	1
Profesional Especializado	16
Técnico Operativo	22
Secretario Ejecutivo	5
Auxiliar Administrativo	5
TOTAL	**49**

Que de acuerdo con esta información y conforme a lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 788 de 2019, se evidencia que, no existe en la planta del STRD el personal o no se cuenta con el personal suficiente que permita abarcar y dar cumplimiento integral a las metas y objetivos planteados en cada uno de los cuatro (4) proyectos de inversión ejecutados desde la Subdirección.

Que ante lo manifestado se determinan la necesidad de la contratación por prestación de servicios y en consecuencia de ello, se cuenta con la siguiente estadística de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión por proyectos de inversión:

En lo que respecta al proyecto de Inversión 7850 *"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá":*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
DHAR	36	462
Total	498	

Referente al proyecto de inversión 7851 *"Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá":*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
FC	11	225
Total	236	

Con respecto al proyecto 7852 *"Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá":*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
CAS	41	1000
Total	1041	

Finalmente, el proyecto de inversión 7854 *"Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá"*

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
JEC	22	623
Total	645	

Y transversales donde los contratistas prestan sus servicios profesionales y de apoyo en diferentes áreas del IDRD sin ser de exclusividad de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

PROYECTO	Contratistas administrativos	Contratistas operativos
TRANSVERSALES	141	37
Total	178	

Para un total de:

Contratistas administrativos	Contratistas operativos	Funcionarios
251	2347	49
Total Contratistas 2598		**Total Funcionarios 49**

En relación con lo expresado, el artículo 32 de la ley 90 de 1993. De los contratos estatales. *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

***3o. Contrato de Prestación de Servicios**.*

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (...)"

Así mismo, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran descritos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007[2], el cual dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. ***Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa** solamente procederá en los siguientes casos:*

1. *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

*"**ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Así como lo expresado en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone*: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán",* delimitando a unas razones expresas y concretas la posibilidad de acudir a la contratación directa de servicios personales a través de la figura de "CPS", las cuales se han evidenciado en la STRD:

1. Se evidencia que de acuerdo con los manuales específicos no existe personal de planta o el mismo no es suficiente para el cumplimiento de planta o el mismo no es suficiente para el cumplimiento de determinadas actividades profesionales, técnicas, asistenciales y administrativas de manera eficiente y amplia, conllevando a la imposibilidad de atender con eficacia y eficiencia las actividades única y exclusivamente con el personal de planta de la STRD

2. Ciertas actividades por desarrollar desde la Subdirección requieren de un grado de especialización, así como también considerando la amplia gama y cantidad de servicios ofertados, su totalidad no pueden ser desarrolladas y atendidos única y exclusivamente con el personal de planta de la STRD.

Por lo tanto, conforme a la necesidad que se requiere desde la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y ante la insuficiencia o inexistencia porcentual del personal de planta que actualmente labora en el IDRD para atender las necesidades del servicio se requiere mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión abarcar dicha necesidad , permitiendo de este modo, realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; de manera temporal y con la debida autonomía e independencia del contratista para la ejecución

CLAUDIA YOLANDA MOLINA GAITAN
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes (E)
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Elaboró: Yakson Flechas Mendivelso – Contratista STRD
Paula Juliana Galán Peñuela – Contratista STRD
Revisó: Elia Tatiana Barbosa Almonacid– Contratista STRD
Eddy Alexander González Forigua – Contratista STRD

CERTIFICADO TH – (2936)

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto i) 7850 "Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá", (ii) 7851 "Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá", (iii) 7852 "Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá" y (iv) 7854 "Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá", Laura Andrea Sin Gutiérrez, conforme a la Resolución No.303 del 29 de febrero de 2024, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de una (1) persona con formación en Publicidad y Mercadeo, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Medios Audiovisuales y/o Áreas afines, teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES y doce (12) meses de experiencia, para "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROYECTAR Y ELABORAR LAS PIEZAS DE COMUNICACIONES VISUALES DE LOS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION TECNICA DE RECREACION Y DEPORTES DEL IDRD."

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo con la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICAMOS:

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

X	1.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2.	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI: ___
NO: _X_

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de un (1) contrato de prestación de servicios profesionales, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024 con el consecutivo: **674.**

Dada en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024.

YADIMA DIAZ OCHOA
Profesional Especializada 222-11
Área Talento Humano

Elaboró: Liliana Serrano Blanco – Secretario Ejecutivo 425-10 – Área Talento Humano

VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	**SUÁREZ VIZCAÍNO MIGUEL ÁNGEL**	**C.C.1.032.447.519**	**Fecha: 20/5/2024**

Nivel de la obligación:	Asesor ☐	Profesional ☑	Técnico ☐	Asistencial ☐	

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	**Se requiere contratar los servicios profesionales de una persona con formación en Publicidad y Mercadeo, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Medios Audiovisuales y/o Áreas afines, teniendo como referencia las disciplinas académicas o profesiones de la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES y 12 MESES de experiencia.**	**Título de Profesional en Diseño Grafico - La Universidad de Bogotà Jorge Tadeo Lozano 25/8/2016**	**X**	
FORMACIÓN:	**N/A**	**N/A**		

3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
	DISEÑADOR GRAFICO	**GRAFOSCOPIO**	30/07/2017	01/07/2019	1	11,00	1,00	1-11-1		
					0	0,00	0,00	0-0-0		
					TOTALES			**1-11-1**	**0**	**0**

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com"	**SI**		**NO**	**X**	
CUMPLE	**SI**	**X**	**NO**		

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

Nombre(s) y Apellidos: LAURA ANDREA SIN GUTIÉRREZ
Identificación: 1.015.407.293
Cargo o N° de Contrato: Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: LAURA ANDREA SIN GUTIÉRREZ
Identificación: 1.015.407.293
Cargo: Subdirectora Técnica de Recreación y Deporte